

604-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas treinta y un minutos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Central de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el nueve de abril de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Central, provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

LIMON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	PRESIDENTE PROPIETARIO
109090885	CARLA ALFARO FAJARDO	SECRETARIO PROPIETARIO
702300341	RAHEEM SAMUEL ROBINSON WHYTE	TESORERO PROPIETARIO
701270002	MARK ANTHONY PINNOCK BROWN	PRESIDENTE SUPLENTE
702190581	KEVIN ALBERTO MEDINA KELLY	SECRETARIO SUPLENTE
700660723	ROGENA LEONORA MURRAY MORRISON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702050174	TROY ANTHONY BERFORT SCOTT	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	TERRITORIAL
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	TERRITORIAL
700660723	ROGENA LEONORA MURRAY MORRISON	TERRITORIAL
701270002	MARK ANTHONY PINNOCK BROWN	TERRITORIAL
702300341	RAHEEM SAMUEL ROBINSON WHYTE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref. Doc: 4539-4934-2017.